65.-

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

REFERENCIA: Expediente Nº 57765M/15.- D.J.A. Nº 1816/15.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 1012

Asunción, 20 de abril del 2015.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR CLEMENTE ALBERTO GÓMEZ TORRES EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 7 de fecha 15 de abril de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial reza "Por lo tanto, recomienda la adjudicación del llamado "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO", para oficinas para la Sub Administración de Nanawa, a favor del Señor CLEMENTE ALBERTO GOMEZ TORRES con RUC Nº 763.215-0".----------

Que el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".---

Que la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del Estado procedan a la adjudicación directa en casos de locaciones de inmuebles cuyos cánones mensuales fueran inferiores a 1000 jornales mínimos legales y aquellas que superen dicho monto se realizara por la modalidad de Licitación Publica Nacional.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 7 de fecha 15 de abril de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta "**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR CLEMENTE ALBERTO GÓMEZ TORRES EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**".----------

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. N[illegible]s Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
16 ABR. 2015

Asunción, 15 de abril de 2015.-

DICTAMEN UOC Nº 7 /2015

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Con relación al proceso iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", consistente en oficinas para la Sub Administración de Nanawa, realizado a través del procedimiento de adjudicación directa reglamentado por Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud del cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa en casos de locaciones de inmuebles cuyos cánones mensuales no sean equivalentes o superiores al umbral para adquisiciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Esta repartición cumple en informar que la aplicación del mencionado procedimiento se encuentra fundado en lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 que textualmente establece: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en virtud del Dictamen UOC Nº 2 de fecha 5 de febrero de 2015, que se adjunta a la presente, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho procedimiento para la suscripción del contrato de alquiler consistente en oficinas para la Sub Administración de Nanawa, a cuyos argumentos nos remitimos.

Que el presente proceso fue autorizado a través de la Resolución DNA N° 101 de fecha 11 de febrero de 2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y PARA EL EFECTO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*.

Que en tal sentido, se ha recepcionado la oferta presentada por el Señor CLEMENTE ALBERTO GOMEZ TORRES con C.I. N° 763.215 y que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme lo acreditan con la Declaración Jurada que acompaña a su propuesta económica.

Y analizados los antecedentes arrimados, se verifica que se cuentan con los documentos sustanciales y formales establecidos para la presente modalidad, siendo el monto ofertados el siguiente **ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON:** consistente en 3 oficinas, 2 baños, Tinglado de 126 m2, situado en la 1er Intendente, Distrito de Nanawa, Departamento de Presidente Hayes, con Cta. Cte. Ctral. N° 00703-0-0030-20-00-00/00100, Finca N° 1411, Padrón 2325, por **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 4.500.000.-),** IVA incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES (G. 99.000.000.-)**, por 22 meses de alquiler, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Por lo tanto, recomienda la adjudicación del llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", para oficinas para la Sub Administración de Nanawa, a favor del Señor CLEMENTE ALBERTO GOMEZ TORRES con RUC N° 763.215-0.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR CLEMENTE ALBERTO GOMEZ TORRES EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Atentamente.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº 1816
17 ABR. 2015
Firma:
DIRECCION JURIDICA

Adrián Franco
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos Un Nuevo Rumbo

REFERENCIA: Expediente Nº 18720A/15.- D.J.A. Nº 458/15.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 339 -

Asunción, 6 de febrero del 2015.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE JOSÉ A. FALCÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y PARA EL EFECTO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".----------**

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 02 de fecha 05 de febrero de 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se exponen los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el art. 44 de la Ley de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones vigentes.----------

Marco Legal

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATCIONES PUBLICAS" señala: PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES: A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.----------

Por su parte, el art. 44 del mismo cuerpo legal reza: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 02 de fecha 05 de febrero de 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACIÓN DE NANAWA", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE JOSÉ A. FALCÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y PARA EL EFECTO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".----------**

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Aduana
Paraguay

APROBACION DE PAC Y AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – AD REFERÉNDUM, CONSISTENTE EN ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA.

DICTAMEN UOC Nº 02/2015

Asunción, 5 de Febrero de 2015.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco de las disposiciones legales contenidas en Ley Nº 2051/03, sus reglamentaciones vigentes y la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, en virtud de la cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para la adjudicación directa en casos de locaciones de inmuebles, procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al proceso de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum, consistente en oficinas para la Sub Administración de Nanawa, de conformidad a la solicitud efectuada por la citada dependencia de la institución.

En tal sentido, el presente procedimiento surge de la necesidad de contar con un sitio con la capacidad de albergar a la nueva Sub Administración de Nanawa dependiente de la Administración Aduanera de José A. Falcón, por lo que procedemos al estudio y fundamentación de la necesidad y beneficio de la suscripción de un contrato de alquiler, considerando los siguientes aspectos:

1. MONTO DEL CÁNON MENSUAL: El monto mensual destinado para el pago del alquiler del local, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON:** consistente en 3 oficinas, 2 baños, Tinglado de 126 m2, situado en la 1er Intendente, Distrito de Nanawa, Departamento de Presidente Hayes, con Cta. Cte. Ctral. N° 00703-0-0030-20-00-00/00100, Finca N° 1411, Padrón 2325, por **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 4.500.000.-),** IVA incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES (G. 99.000.000.-)**, por 22 meses de alquiler, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Se adjunta informe técnico.

Por el monto en concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, puede ser aplicado el procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el artículo 44° de la citada Ley, teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones Públicas y la misma Resolución DNCP N° 458/12 establecen que para la aplicación del procedimiento de licitación pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los 1.000 jornales mínimos mensuales, cuyo monto no es alcanzado en este caso.

2. RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR, CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE.

2.1. La Sub Administración de Nanawa dependiente de la Administración Aduanera de José A. Falcón, es una nueva dependencia de la Dirección Nacional de Aduanas que se encarga del control del tráfico internacional de mercaderías en la Localidad de Nanawa, lugar donde actualmente la DNA no cuenta con locales propios y ante la necesidad de contar con el espacio físico necesario para el funcionamiento de oficinas (Divisiones de Registro, Visturía, Valoración y Resguardo), a ser dotados con el Sistema Informático Sofía a fin de realizar las oficializaciones de despachos menores, así como del tinglado con que cuenta, resulta ideal para la verificación física de mercaderías

2.2 En tal sentido se debe tener en cuenta el procedimiento de adquisición de un bien inmueble, establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 43 dispone: *"Cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción*

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO 05 FEB 2015 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional…". Esto implica que el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de la Dirección Nacional de Aduanas está supeditado a la aprobación por parte del Poder Legislativo a través de una Ley.

2.3 Que por lo expuesto corresponde la locación de inmueble determinado, considerando que optando ante la alternativa señalada en el punto anterior, la misma conlleva tiempo considerable que demandan los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente la dependencia debe funcionar por lo que independientemente a la adopción de otras modalidades es recomendable la locación.

3. CAPACIDAD DE LOS PROPIETARIOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. El propietario del inmueble objeto del presente dictamen, en este caso el Señor CLEMENTE ALBERTO GOMEZ TORRES con C.I. N° 763.215, no se encuentran inhabilitados para contratar con el estado, pues no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

4. CONCLUSIÓN. Considerando los costos, trámites administrativos y plazos que conllevaría el inicio de un procedimiento para la adquisición de inmuebles a favor de la Dirección de Aduanas y/o locación de otros inmuebles, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación de inmuebles a favor de las firmas:

5. Finalmente, considerando la premura de la disponibilidad del local, se sugiere la aprobación del PAC para el inicio del presente procedimiento en un mismo acto administrativo, a ser realizado Ad Referéndum quedando supeditado a la efectiva aprobación de las respectivas partidas presupuestarias a través de una modificación presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda y por la Ley Anual de Presupuesto de la DNA para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, respectivamente.

Se adjunta al presente el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS" Y PARA EL EFECTO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".***

Atentamente.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

APROBACION DE PAC Y AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – AD REFERÉNDUM, CONSISTENTE EN ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA.

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 458
05 FEB. 2015
Firma:
DIRECCION JURIDICA

Adrián Franco
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas